

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESCOBOSA DE ALMAZÁN****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de diciembre de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	A.1. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....8.720	Impuestos directos.....1.850
Gastos corrientes en bienes y servicios....25.580,00	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....2.850
Gastos financieros .....50	Transferencias corrientes.....10.700
Transferencias corrientes.....3.750	Ingresos patrimoniales .....19.000
A.2. <i>Operaciones de capital</i>	A.2. <i>Operaciones de capital</i>
Inversiones reales .....10.000	Transferencias de capital.....7.700
Transferencias de capital .....4.000	
TOTAL: .....52.100	TOTAL: .....52.100

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) Funcionarios de carrera**

1.- Con habilitación nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

**C) Personal laboral temporal: 0****RESUMEN:**

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 0.

Laboral temporal: 0.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 21 de enero de 2014.–El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña. 234